



370 - - - - -

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2017

Por la cual se autoriza un distribuidor de la empresa productora de licores CASA GRAJALES S.A. y se dictan otras disposiciones.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 "Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones" se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, identificada con Nit. **891.902.138-1**, representada legalmente por el señor **ANDRES MEJIA CADAVID**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.680.499, expedida en Cali, presentó ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca solicitud de renovación de registro como Empresa Productora de Licores, el cual fue autorizado mediante **Resolución 161 de 2.017**.

Que la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, ha solicitado la adición de un distribuidor al Registro Autorizado ante el Departamento de Arauca, para lo cual presenta los siguientes documentos:

1. Solicitud de Adición de Productos ante la Secretaria de Hacienda Departamental.
2. Registros Invima de los Productos a Adicionarse.
3. Etiquetas de los Productos a Adicionarse.



RESOLUCIÓN No. 370- - - - - DE 2017

Por la cual se autoriza un distribuidor de la empresa productora de licores CASA GRAJALES S.A. y se dictan otras disposiciones.

Que mediante comunicación con radicado interno N° 2017040032107-1, se prescribe como Distribuidor directo en Jurisdicción del Departamento de Arauca a la empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, con bodega ubicada en la calle 27 N° 20-47, del Municipio de Arauca, Teléfono: 78856986.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar como Distribuidor de la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, identificada con Nit. **891.902.138-1**, representada legalmente por el señor **ANDRES MEJIA CADAVID**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.680.499, expedida en Cali, a la empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, representada legalmente por el señor FOSION MUJICA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Al Adicionar a la Resolución de Renovación de Registro un distribuidor, las obligaciones señaladas en la parte resolutive del **Acto Administrativo 161 de 2.017**, que como Sujeto Pasivo o Responsable ostenta, deberán atenderse en igual condición frente a estos productos; entendiéndose entonces que la presente Resolución hace parte íntegra del referido acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Distribuidor Autorizado por la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, para ejercer su actividad, deberá elevar de manera independiente ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca solicitud de **RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE EMPRESA**; por lo tanto los Distribuidores deberán abstenerse de distribuir y/o comercializar estos productos hasta tanto se encuentren autorizados por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, so pena de las sanciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 2 de 3



370 - - - -

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2017

Por la cual se autoriza un distribuidor de la empresa productora de licores CASA GRAJALES S.A. y se dictan otras disposiciones.

artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los 09 FEB 2017

**MANUEL CALDERON SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.

Revisó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D. *M*